PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ENTORNO VDI DE NUTANIX DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES 3

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 3
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 3
3. IMPORTE DEL CONTRATO 4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 4
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 4
6. PROPOSICIONES 7
7. MESA DE CONTRATACIÓN 10
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 11
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA 15
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS 17
12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 17
13. SUBCONTRATACIÓN 17
14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 18
15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 18
16. DAÑOS Y PERJUICIOS 18
17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 18
18. PENALIDADES 19
19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 20
20. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 20

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 22

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 1/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

1. NATURALEZA DEL CONTRATO 22

2. SITUACIÓN ACTUAL Y REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO 22

3. CONDICIONES GENERALES 24

4. CONFIGURACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL HARDWARE DE LA SOLUCIÓN 24

5. CONFIGURACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL SOFTWARE DE LA SOLUCIÓN 25

6. SERVICIOS 26

ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR 29

ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS 31

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO 33

ANEXO IV – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES 35

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 2/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ENTORNO VDI DE NUTANIX DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 *Naturaleza y forma de contratación*

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2 *Objeto*

El presente pliego tiene como objeto el suministro de la infraestructura hiperconvergente (HCI) para la renovación del entorno VDI de las aulas de informática on-premise con core hiperconvergente de alto rendimiento ya instalado en el CPD de la Universidad Pública de Navarra, por llegar a su fin el soporte de fabricante (ESL), así como los servicios de soporte y garantía por un período mínimo de 5 años.

Nº de Expediente: ***ABR0011/2023***

1.3 *Lotes*

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible ya que la realización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 3/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 289.000 euros, IVA excluido (21% IVA: 60.690 euros; Total IVA incluido: 349.690 euros).

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a las siguientes partidas:

- 174.845 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.62.01/0730/626.00 "Equipamiento para procesos de información" del Presupuesto de Gastos del año 2023.
- 174.845 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.62.01/0730/626.00 "Equipamiento para procesos de información" o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2024.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 4/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 5/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman,

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 6/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en **dos sobres** identificados como:

- **Sobre B**.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- **Sobre C**.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Podrán ser excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 7/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato **(para las empresas extranjeras)**

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Los licitadores deberán acreditar haber realizado trabajos de implantación y mantenimiento del mismo tipo con al menos 2 empresas diferentes en los últimos 5 años.

- Se solicitan al menos dos certificados de buena ejecución en empresas públicas o privadas, en los que se indiquen las tecnologías, fecha e importe del proyecto en los últimos 5 años. Al menos uno de estos certificados debe ser por un importe superior a 130.000 euros IVA incluido. Se deberá aportar certificado de ejecución de dicho contrato indicándose el importe, las fechas de inicio y fin y una breve descripción del objeto del contrato y la solución tecnológica del mismo.

- Certificación firmada por el fabricante o fabricantes en cuyo equipamiento o aplicaciones está basada la oferta, de que el licitador es suministrador, integrador y mantenedor de su tecnología con alguno de los niveles de certificación posibles.

- Certificación firmada por el fabricante del software de gestión de escritorios virtuales empleado en la UPNA, **UDS Enterprise**, que el licitador posee el nivel certificación partner UDS Gold o partner UDS Platinum.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 8/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas deberán recoger ineludiblemente la especificación y descripción detallada e inequívoca de todo el equipamiento, aplicaciones, licencias, suscripciones y servicios que las integran. No se considerarán aquellas ofertas en las que la documentación aportada sea insuficiente, confusa o poco clara.

Las ofertas serán evaluadas y valoradas conforme a los criterios técnicos, garantías y servicios establecidos en este pliego como requisitos o condiciones mínimas, valorándose las mejoras o ampliaciones que se propongan respecto de aquellos.

Las ofertas incluirán los siguientes apartados:

- ✓ Descripción general de la solución propuesta.
- ✓ Descripción de los elementos que integran la solución, tanto hardware como software, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
- ✓ Descripción de los servicios y asistencia técnica proporcionados por los fabricantes.
- ✓ Plan de instalación y puesta en producción.
- ✓ Descripción del servicio de formación al personal de la Universidad que designe el Servicio Informático.
- ✓ Descripción de la garantía y asistencia técnica del suministro, sin determinar los años de garantía adicionales.
- ✓ Tabla resumen justificativa del cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados en las prescripciones técnicas de este pliego regulador.
- ✓ Tabla resumen justificativa de las mejoras ofertadas de acuerdo a los criterios que son valorables de forma cualitativa: criterios de valoración tipo LT y LS del apartado 8.1 de criterios cualitativos de las condiciones particulares.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados en el punto 8.1 de este pliego regulador. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Púbicos.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 9/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** "Oferta cuantificable con fórmulas".

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - Dª. Edurne Barrenechea Tartas, Vicerrectora de Desarrollo Digital.

Vocales: - D. Jesús Fernández Gómez, Jefe de Sección del Servicio Informático.

- D. Joseba Monreal Goicoechea, Técnico P.B. del Servicio Informático.

- Dª. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - Dª. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 10/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

Mesa suplente:

Presidenta: - Dª. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
Vocales: - D. Javier Fernández Landa, Jefe de Sección del Servicio Informático.
- D. Enrique López Esquiroz, Gestor P.B. del Servicio Informático.
Secretaria: - Dª. Luisa Moreno Goñi, Técnico Jurídico del Servicio Jurídico

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

8.1 Criterios cualitativos (40 puntos): Documentación a presentar en el ***sobre B***.

❖ ***Características técnicas (39 puntos)***, se valorarán las siguientes prestaciones.

1. **Nodos de cómputo y almacenamiento (7 puntos)**
 - **(LT1.1)** Eficiencia energética (hasta 1 punto), basado en la potencia eléctrica máxima consumida por el equipo.
 - **(LT1.2)** Procesador (hasta 2 puntos). Se valorarán hasta un máximo de dos puntos las mejoras en las características específicas del procesador o procesadores ofertados: número de cores, velocidad de reloj, medidas específicas de rendimiento u otras funcionalidades que se justifiquen.
 - **(LT1.3)** Memoria (hasta 1 punto), basado en la mejora de características.
 - **(LT1.4)** Sistema de disco (hasta 2 puntos). Se valorarán hasta 2 puntos las características del sistema de disco: tipología y nivel de calidad de los discos, arquitectura de bus u otras características que se justifiquen.
 - **(LT1.5)** Otros (hasta 1 punto). Se valorarán hasta un punto características o funcionalidades del nodo adicionales (elementos redundados y con conexión en caliente, etc.) a las mínimas requeridas y que de forma razonada se justifiquen.
2. **Software y licencias (29 puntos)**
 - **(LT2.1)** Funcionalidades software HCI (hasta 4 puntos). Se valorarán hasta 4 puntos las funcionalidades del software de virtualización del almacenamiento que aporten mejoras en el rendimiento y seguridad, tolerancia a fallos, en la optimización de la capacidad (compresión, deduplicación, etc.), en la alta disponibilidad y recuperación ante desastres, escalabilidad u otras que se justifiquen.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 11/36
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

- **(LT2.2)** Funcionalidades de gestión (hasta 1 punto). Se valorarán hasta un punto las funcionalidades de las aplicaciones de gestión integral del clúster que de forma justificada faciliten las labores del administrador.
- **(LT2.3)** Actualización automática (hasta 9 puntos). Se valorará hasta 9 puntos el sistema de actualización de los elementos del clúster: automatización, nivel de integración, fiabilidad, etc.
- **(LT2.4)** Software HCI Nutanix (hasta 10 puntos). Se valorará hasta 10 puntos el Software de servidor (Acropolis), el hipervisor (Acropolis AHV) y el software de monitorización y gestión (Prism Management Starter License). Por evolución natural e integración con el cluster HCI existente y conocimiento de uso de la plataforma por parte de los técnicos del Servicio Informático de la UPNA.
- **(LT2.5)** Cache L2 en memoria (hasta 5 puntos): Se valorará hasta 5 puntos que el proveedor de servicios ofertado (software de virtualización del HCI) soporte crear máquinas virtuales en caché **L2 en memoria (no en disco)**.

3. **Garantías y servicios de fabricante (3 puntos)**
 - **(LT3.1)** Garantías y servicios para el hardware y software (hasta 3 puntos). Se valorarán hasta 3 puntos las mejoras en los servicios y garantías para el hardware y software: mejoras en SLAs y parámetros temporales de los servicios de soporte, servicios adicionales y justificados, etc.

❖ ***Servicios (1 punto)***, se valorarán las mejoras respecto de lo mínimo solicitado:

1. **Formación (1 punto)**
 - **(LS1.1)** Se asignan hasta 1 punto por mejoras en el servicio de formación como presencialidad, ampliación de jornadas u otros.

8.2 Criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas (60 puntos): Documentación a presentar en el ***sobre C***.

❖ ***Precio (46 puntos),*** el valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 12/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

- ***Responsabilidad social y medioambiental (10 puntos),*** para la valoración de los siguientes criterios se entiende como personal asignado al contrato:
 - Los gestores técnicos y comerciales del proyecto.
 - Los técnicos e ingenieros de campo que realizarán las tareas de instalación y configuración de los equipos.
 - Los formadores que impartan la formación solicitada.
 - Los técnicos e ingenieros de soporte a lo largo de la vida del contrato.

 El incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos adquiridos según estos criterios se considerará falta grave.

 Se valorarán los siguientes criterios:

 1. **Formación (2 puntos)**

 Compromiso por parte del licitador de formar de manera continua al personal asignado al contrato en las tecnologías relacionadas con el objeto del mismo. Se deberá justificar mediante un plan de formación en el que deberán ser incluidos cursos oficiales del fabricante ofertado.

 Se otorgarán 2 puntos a aquellas entidades que presenten un plan de formación y se comprometan a llevarlo a cabo.

 Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido la unidad gestora requerirá al contratista transcurrido el primer año de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de las personas que los hayan realizado.

 2. **Conciliación laboral (3 puntos)**

 Se valorará la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato. Entre dichas medidas se incluyen:

 - Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso.
 - Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
 - Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
 - Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 13/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

- Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad.
- Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido.

Se asignarán 3 puntos a las entidades licitadoras en las que el personal asignado al contrato puede acogerse al menos a 3 de este tipo de medidas y las justifiquen con la correspondiente documentación.

3. **Estabilidad laboral (3 puntos)**

 La continuidad del personal asignado por el adjudicatario a lo largo del contrato redunda en una mayor eficacia y eficiencia en las tareas y procedimientos de soporte.

 Se asignarán 3 puntos a las empresas que adquieran el compromiso de que más del 50% de las personas asignadas al contrato disponen de contrato laboral indefinido. Deberá justificarse con la debida documentación.

4. **Criterios Medioambientales (2 puntos)**

 Se valorará con 2 puntos el compromiso de la entidad licitadora de que los materiales de los embalajes sean reciclados. Para ello los embalajes de los equipos suministrados deberán llevar alguna etiqueta que acredite esta circunstancia.

 La comprobación del cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

❖ ***Servicios (4 puntos),*** se valorarán las mejoras respecto de lo mínimo solicitado:

1. **Servicios de garantía y soporte de fabricantes e integrador (4 puntos)**, sobre los mínimos exigidos en el apartado 6.3 de las prescripciones técnicas:
 - **(NS1.1)** Ampliación del soporte para el hardware por otros dos años adicionales. Se asigna un punto por cada año adicional de soporte para el hardware ofertado hasta un máximo de dos años adicionales (sexto y séptimo años de soporte) en las mismas condiciones que en los 5 años anteriores.
 - **(NS1.2)** Ampliación de la garantía y asistencia técnica del suministro por otros dos años adicionales. Se asigna un punto por cada año adicional de garantía y asistencia técnica del suministro (punto 6.3.2 de las prescripciones técnicas) ofertado hasta un máximo de dos años adicionales (sexto y séptimo años de soporte), en las mismas condiciones que en los 5 años anteriores. Para obtener los puntos de este criterio, el número de años ofertados en este criterio no deberá ser mayor a los ofertados en el criterio NS1.1.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 14/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a 3 meses**, contados desde la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 15/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

Todos los elementos incluidos en la propuesta, **tanto el hardware como el software**, deben incluir **un servicio de garantía, mantenimiento, soporte, licenciamiento y asistencia técnica de al menos cinco años** 8x5 NBD (Next Business Day), a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

La Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, a medida que se vayan presentando las correspondientes facturas y una vez conformadas por parte del Director del Servicio Informático, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de las mismas. Las facturas serán emitidas por la empresa adjudicataria una vez alcanzados los siguientes hitos:

- la primera factura por un importe de 179.838,87 euros IVA incluido, tras la consecución de los 3 primeros hitos establecidos en el punto 6.1 de las prescripciones técnicas, siendo condición indispensable que su emisión tenga que ser anterior al 31 de diciembre de 2023.

- la segunda factura por el importe restante al del precio de adjudicación, emitida en el año 2024 tras la consecución del último hito correspondiente a las pruebas previas a la puesta en producción.

La presentación de cada factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500057

Unidad Tramitadora: U03500057

Expediente de Contratación: 2023/0001190

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 16/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados de las Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, aprobadas por Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre:

1) Ir provisto del marcado CE.

2) Disponer de la declaración de conformidad.

- Nombre y dirección del fabricante.
- Identificación de la máquina.
- Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
- En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
- Redactada en castellano.

3) Manual de instrucciones.

- Instalación.
- Puesta en servicio.
- Utilización.
- Mantenimiento, etc.
- Redactado en castellano.

12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 17/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 18/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

18. PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Leves**: el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- **Graves:** el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Muy graves**: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:

 a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo
 b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
 c) La no prestación del servicio por parte del contratista
 d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados
 e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación
 f) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar
 g) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la universidad no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 19/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

Las penalidades se harán efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

20. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 20/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 21/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el suministro de la infraestructura hiperconvergente (HCI) para la renovación del entorno VDI de las aulas de informática on-premise con core hiperconvergente de alto rendimiento ya instalado en el CPD de la Universidad Pública de Navarra, por llegar a su fin de soporte el fabricante (ESL), así como los servicios de soporte y garantía por un período de 5 años.

2. SITUACIÓN ACTUAL Y REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO

La infraestructura para la renovación que se solicita, se corresponde con sistemas integrados hiperconvergentes (HCI). Estos sistemas son un tipo nuevo de infraestructura para centros de datos que apoyándose en software crean una plataforma que incorpora servidores de arquitectura x86, almacenamiento DAS, servicios de datos y gestión unificada y definida por software. Este tipo de plataformas escalan horizontalmente y permiten abordar los despliegues de una forma modular y ágil que además gracias a una gestión simplificada, comportan un coste total de propiedad menor al de la infraestructura tradicional.

En el caso de la infraestructura ya instalada en la UPNA, se compone de:

- 9 nodos Nutanix 1065-G5 con 512 GB de memoria RAM DDR4 de 2133 MHz en módulos de 32GB, 4,8 TB de almacenamiento SSD e interfaz de red 10GbE Dual SFP+ Network Adapter y 1x100Mbps RJ45 (IPMI) por nodo.
- 2 nodos Nutanix 3170-G6 con 1024 GB de memoria RAM DDR4 de 2666 MHz en módulos de 64GB, 1,9 TB de almacenamiento SSD e interfaz de red 10GbE Dual SFP+ Network Adapter y 1x100Mbps RJ45 (IPMI) por nodo.
- Dos switches Netgear M4300-24x24F stackados.
- El software Nutanix de servidor (Acropolis), el hipervisor (Acropolis AHV) y el software de monitorización y gestión (Prism Management Starter License).
- UDS Enterprise como software para la gestión de escritorios virtuales.

El equipamiento que se contempla para la renovación en el entorno VDI de las aulas de informática objeto de este pliego de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta las necesidades (CPU, memoria RAM, disco SSD y software) incluirá los siguientes elementos:

- Plataforma hardware:
 - Al menos seis nodos de cómputo con la configuración mínima indicada más adelante.
 - Todos los nodos deberán ser iguales en todas sus características. Todas las mejoras propuestas respecto a los mínimos exigidos deberán ser proporcionadas para los seis nodos.
 - Se tendrá en cuenta la tolerancia a fallos, la alta disponibilidad y la recuperación ante desastres en las capas y componentes de la arquitectura del clúster HCI

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 22/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

(hardware y software): elementos redundados y con conexión en caliente (fuentes de alimentación, ventiladores, discos, etc.), configuración de la virtualización del almacenamiento con tolerancia a fallos de dispositivos y nodos, alta disponibilidad para máquinas virtuales, etc.

- Se tendrá en cuenta la escalabilidad del sistema mediante la ampliación de recursos de cómputo, memoria y disco de los nodos, o mediante la ampliación de nodos.
- Equipamiento hardware de gama Data Center para montar en armarios bastidores de 19", incluyéndose todos los elementos y cableado necesarios para su instalación y conexionado.
- Todos los componentes hardware deberán tener un ciclo de vida garantizado por el fabricante hasta al menos finales de 2028. Se entiende que el ciclo de vida de un componente concluye cuando el fabricante cesa en su soporte y mantenimiento.
- Todos los elementos hardware que se oferten serán originales y de nueva fabricación.

- Plataforma software:
 - Sistema hiperconvergente (HCI) **por software** (virtualización del cómputo, almacenamiento virtualizado, hipervisor, monitorización y gestión de infraestructura, etc.), el software de gestión y actualización centralizada de la plataforma hardware en caso de que no venga integrado en la solución propuesta y en general cualquier otro software necesario para que la plataforma mantenga las características y prestaciones actuales.
 - Todos los componentes software deberán tener un ciclo de vida garantizado por el fabricante hasta al menos finales de 2028. Se entiende que el ciclo de vida de un componente concluye cuando el fabricante cesa en su soporte y mantenimiento.
 - Deberá entenderse el clúster HCI como una unidad única de gestión, proporcionando herramientas de gestión y monitorización de todos los elementos de forma integrada y unificada. En concreto, se incluirán herramientas y procedimientos verificados por los fabricantes para llevar a cabo una actualización lo más automatizada, coordinada y segura posible de todos los componentes: firmware y sistema operativo de los nodos, software de virtualización del almacenamiento y software de gestión.

- Servicios:
 - Los servicios asociados a su instalación en el CPD de la UPNA, puesta en marcha, configuración óptima e **integración con la infraestructura ya existente de UDS Enterprise**.
 - Formación.
 - Garantía/mantenimiento y licenciamiento durante al menos **CINCO años** 8x5 NBD (Next Business Day) de los componentes suministrados (hardware y software).

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 23/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

3. CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario, para el nuevo equipamiento, proveerá a la UPNA de:

- Infraestructura hardware y software solicitada, con destino en el CPD de la UPNA.
- Instalación física de los nuevos elementos en el CPD de la UPNA y del cableado intra-rack que conecte entre sí los diferentes elementos y estos a la infraestructura existente (cableado UTP Categoría 6 y SFP+ incluidos los transceptores SFP+ o cables DAC 10G SFP+).
- Retirada y reciclaje de los embalajes.
- Servicios profesionales de implantación y puesta en marcha de la nueva infraestructura.
- Soporte de la nueva infraestructura 8x5 NBD durante al menos **CINCO años**.
- Se encargará de la gestión de las garantías ofrecidas por el fabricante, o en su caso, los mantenimientos contratados con el mismo.
- Reposición de piezas averiadas y sustitución de las mismas in-situ.
- Se encargará gestionar los cambios o reparaciones de hardware necesarios con el fabricante, así como de la apertura de incidencias a través del servicio de soporte ofrecido por el mismo.
- La empresa adjudicataria deberá estar certificada en todos los componentes de la plataforma, tanto hardware como software. El nivel de certificación exigido en el caso del software de gestión de escritorios virtuales empleado en la UPNA, **UDS Enterprise**, deberá ser partner UDS Gold o partner UDS Platinum.
- Instalación y configuración del producto correspondiente de gestión de la plataforma.
- Configuración del servicio de monitorización de la solución.
- Operación, gestión y mantenimiento: todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio deberán estar incluidos en esta propuesta.
- Todos los componentes hardware y software de la solución suministrada deberán estar licenciados conforme a la legalidad y soportados mediante contratos de mantenimiento y soporte con cada uno de los fabricantes de dichos componentes al menos durante los **CINCO años** siguientes a la formalización del contrato.
- Todas las licencias incluidas serán propiedad de la UPNA e irán registradas a su nombre.

4. CONFIGURACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL HARDWARE DE LA SOLUCIÓN

Las configuraciones que se enumeran a continuación son obligatorias y su incumplimiento o no inclusión implica la exclusión de la licitación.

Se ofertarán al menos seis nodos de cómputo con las siguientes características **mínimas** por nodo:

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 24/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

- ✓ 2 procesadores por servidor (nodo de cómputo) Intel Xeon Processor 2.8GHz 24-core Ice Lake Gold-6342 36 MB Cache.
- ✓ 1536 MB de memoria RAM DDR4 RDIMM de 3200 MHz en módulos de **64GB** por servidor (nodo de cómputo).
- ✓ Tres o más SSDs de al menos 1,92 TB de almacenamiento por SSD por cada servidor (nodo de cómputo).
- ✓ Interfaces de red 2x10GbE Dual SFP+ Network Adapter, 2x10GBaseT Network Adapter y 1x100Mbps RJ45 (IPMI) por servidor (nodo de cómputo).
- ✓ 2 fuentes de alimentación redundantes por servidor (nodo de cómputo).

Cableado UTP Categoría 6 y SFP+ incluidos los transceptores SFP+ o cables DAC 10G SFP+ necesarios para la conexión de cada nodo con los switches del clúster (2 conexiones por nodo con cable UTP Categoría 6, 2 conexiones por nodo con cable SFP+ o cables DAC 10G SFP+ y 1 conexión por nodo con cable UTP Categoría 6).

En el caso que durante el periodo implantación del proyecto el portfolio del fabricante se actualice y los nodos de cómputo concretos ofertados se descataloguen o actualicen por otros más modernos dentro del mismo segmento, se implantaran esos nuevos modelos siempre que cumplan o superen las características solicitadas y manteniéndose también los precios ofertados.

De igual forma, los procesadores deberán ser de las dos últimas generaciones disponibles, considerándose equivalentes los modelos que mantengan o aumenten el número de núcleos y la frecuencia de reloj de cada uno de ellos respecto a lo establecido al comienzo de este apartado.

Se entiende como equivalente a los modelos de procesador Intel indicados, otro que cumpla las siguientes características mínimas:

- Para Gold-6342: Arquitectura x86 de 64 bits, 24 cores y 48 threads por CPU, frecuencia base del procesador 2.80 GHz, TDP (de Thermal Design Power) de 230 W o inferior, 36 MB de cache y soporte para 6 TB de memoria DDR4-3200.

5. CONFIGURACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL SOFTWARE DE LA SOLUCIÓN

- El software hiperconvergente ofertado (HCI) deberá ser uno de los proveedores de servicios soportados nativamente para su integración con el software de gestión de escritorios virtuales empleado en la UPNA, **UDS Enterprise**, sin ningún tipo de desarrollo adicional.
- La virtualización del almacenamiento de los servidores debe ser realizada única y exclusivamente por software, sin necesidad de ningún hardware adicional.
- Soportar opciones de snapshots y clones en el entorno virtual.
- Todos los componentes hardware ofertados deberá ser compatibles con la solución software ofertada.
- Se incluirá una herramienta de gestión y actualización centralizada de los elementos hardware del clúster HCI.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 25/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

- Deberá existir una integración entre todas las herramientas de gestión (hardware, virtualización del cómputo y virtualización del almacenamiento) que facilite la actualización completa de todos los elementos y componentes del clúster HCI sin interrupción del servicio de forma segura y automatizada. Deberá existir al menos un procedimiento documentado, actualizado y probado para estas tareas de actualización.

6. SERVICIOS

Se solicitan a los ofertantes una serie de servicios que se describen a continuación. Para ello el adjudicatario deberá:

- Designar un responsable de proyecto que será el encargado de coordinar este plan en colaboración con el responsable de proyecto que designe el Servicio Infomático.
- Designar uno o más responsables técnicos del proyecto. Se incluirá CV de los mismos que justifique su designación. Deberán ser técnicos certificados por los fabricantes en los últimos años en los componentes de la plataforma.
- Incluir un plan de implantación y puesta en funcionamiento del clúster HCI que deberá llevarse a cabo en un plazo **no superior a 3 meses** desde la fecha de inicio del contrato. Dicho plan deberá ser detallado, adecuado y justificado y de acuerdo a lo solicitado en los puntos siguientes de este apartado.

6.1 Instalación y puesta en producción del clúster para HCI para VDI

En plan de instalación y puesta en marcha del nuevo clúster HCI deberá tener al menos los siguientes hitos obligatorios:

- Instalación y montaje en rack de los equipos en el CPD. El SI dispone de espacio para el nuevo equipamiento hardware. El adjudicatario incluirá todo el cableado eléctrico y de red y el resto de material necesario para su montaje.
- Configuración inicial de los equipos incluyendo instalaciones de sistemas operativos, despliegue de herramientas de monitorización y gestión, actualizaciones de software, firmware, configuración de red, virtualización del almacenamiento, instalación e integración con UDS Enterprise (instalación y configuración de UDS Enterprise incluyendo instalación de certificados e integración con nuestro LDAP para validación de usuarios), etc.
- Migración carga y optimización para la plataforma ofertada de las plantillas (máquinas virtuales) seleccionadas (un máximo de 20) en caso de ser necesario.
- Pruebas previas a la puesta en producción.

6.2 Formación

Se incluirá la propuesta de un curso específico de formación para el personal que el Servicio Informático determine, con las siguientes características:

- Cubrirá los contenidos de configuración y administración del nuevo equipamiento del clúster HCI y sus sistemas de gestión.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 26/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

- El curso de formación se impartirá por personal certificado en los componentes de la plataforma y preferentemente de forma presencial. En caso de ser impartido en formato online, se deberá permitir la grabación de las sesiones para futuras visualizaciones.
- Tendrá una duración mínima de 3 jornadas de 7 horas cada una.

6.3 Garantías

Todos los elementos incluidos en la propuesta, tanto el hardware como el software, deben incluir un servicio de garantía, mantenimiento, soporte, licenciamiento y asistencia técnica de al menos **CINCO años** 8x5 NBD (Next Business Day).

6.3.1 Garantías y servicios del fabricante

La oferta debe incluir el mantenimiento y soporte de primer nivel de la plataforma suministrada en cobertura 8x5 NBD del fabricante, accesible vía web, teléfono o correo electrónico, incluyendo:

- Software subscription: actualizaciones de software, firmware y parches para solucionar bugs y actualizaciones.
- Hardware support: sustitución de piezas averiadas al día siguiente laborable con intervención de ingeniero presencialmente en caso de que sea necesario. Todos los elementos y piezas de sustitución serán suministrados por el fabricante de los equipos y el reemplazo de componentes no alterará la garantía original.
- Acceso a la documentación online y a la base de datos de conocimiento.
- Software support: soporte en resolución de incidencias.
- Servicio Help-Desk especializado: Atención a consultas realizadas por los responsables de la explotación del sistema sobre el uso y la administración del mismo. Las consultas podrán hacerse por correo electrónico o teléfono.
- Asistencia Técnica Remota disponible para el diagnóstico y resolución de averías durante el Horario de Cobertura del Servicio. Consistirá en la intervención de forma remota de personal técnico para el diagnóstico y resolución de averías.
- Asistencia In Situ dentro del Horario de Servicio para resolución de las averías que, por su naturaleza, no sea posible resolver remotamente.
- Los puntos anteriores deberán ser proporcionados preferentemente de forma directa por los fabricantes, pero si se justifica debidamente podrán ser proporcionados a través del adjudicatario.

6.3.2 Garantía y asistencia técnica del suministro

Concluida la instalación, configuración y puesta en marcha, la empresa adjudicataria prestará un servicio de garantía y asistencia técnica con las siguientes características:

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 27/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

- Asistencia técnica *online* y telefónica en horario laboral para resolución de incidencias y consultas sobre la instalación, el equipamiento y los distintos aplicativos que componen el proyecto.
- Una jornada anual de 7 horas de asistencia en dependencias de la UPNA y dos jornadas anuales de asistencia remota, para tareas de actualización, parcheado, resolución de incidencias, formación, etc. Este servicio será prestado por técnicos de la empresa adjudicataria que acrediten su preparación mediante certificación en los componentes de la plataforma expedida por el fabricante.
- Se encargará gestionar los cambios o reparaciones de hardware necesarios con el fabricante, así como de la apertura de incidencias a través del servicio de soporte ofrecido por el mismo.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 28/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.

2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, y VI).

9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 29/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

.....

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la contratación para concurrir a la convocatoria para la ***Contratación para la renovación de la infraestructura del entorno VDI de NUTANIX de la Universidad Pública de Navarra*** (ABR0011/2023)

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

……..…….

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

Documento firmado digitalmente por:

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 30/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico ……..…….
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria de la ***Contratación para la renovación de la infraestructura del entorno VDI de NUTANIX de la Universidad Pública de Navarra*** (ABR0011/2023) sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

<u>Oferta económica</u>:

Importe…euros

21% IVA…...euros

TOTAL.....…...euros

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL *(marque con una X lo que corresponda)*		**SI**	**NO**
FORMACIÓN	Compromiso de diseñar un Plan de Formación y de llevarlo a cabo		
CONCILIACIÓN LABORAL	Flexibilidad de los horarios laborales		
	Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas		
	Teletrabajo, trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías		
	Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral		
	Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad		
	Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido		
ESTABILIDAD LABORAL	Compromiso de que más del 50% de las personas asignadas al contrato dispongan de contrato laboral indefinido		
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	Compromiso de que los embalajes de los materiales sean reciclados		

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 31/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

SERVICIOS DE GARANTÍA Y SOPORTE DE FABRICANTES E INTEGRADOR	AÑOS ADICIONALES
(NS1.1) Ampliación del soporte para el hardware (máximo 2 años), en las mismas condiciones que en los 5 años obligatorios	
(NS1.2) Ampliación de la garantía y asistencia técnica del suministro (máximo 2 años), en las mismas condiciones que en los 5 años obligatorios. Para obtener los puntos en este criterio, el número de años ofertados no deberá ser mayor a los ampliados en el criterio anterior NS1.1	

Documento firmado digitalmente por:

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 32/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica/financiera y técnica/profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Los licitadores deberán acreditar haber realizado trabajos de implantación y mantenimiento del mismo tipo con al menos 2 empresas diferentes en los últimos 5 años.

- Se solicitan al menos dos certificados de buena ejecución en empresas públicas o privadas, en los que se indiquen las tecnologías, fecha e importe del proyecto en los últimos 5 años. Al menos uno de estos certificados debe ser por un importe superior a 130.000 euros IVA incluido. Se deberá aportar certificado de ejecución de dicho contrato

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 33/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

indicándose el importe, las fechas de inicio y fin y una breve descripción del objeto del contrato y la solución tecnológica del mismo.

- Certificación firmada por el fabricante o fabricantes en cuyo equipamiento o aplicaciones está basada la oferta, de que el licitador es suministrador, integrador y mantenedor de su tecnología con alguno de los niveles de certificación posibles.

- Certificación firmada por el fabricante del software de gestión de escritorios virtuales empleado en la UPNA, **UDS Enterprise**, que el licitador posee el nivel certificación partner UDS Gold o partner UDS Platinum.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de responsabilidad social y ambiental en el caso de haberse obtenido una puntuación positiva.

F) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo IV).

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 34/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

ANEXO IV – Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0011/2023 ***Contratación para la renovación de la infraestructura del entorno VDI de NUTANIX de la Universidad Pública de Navarra***

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 35/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por:

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	05/07/2023	Página 36/36

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=5733-5441-314BP6A32F336D